NOTA DNCP/DNC/N° 17.366/2017.

Asunción, 18 de julio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 319.879 (05/07/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS" – ID N° 333.726

Señora:
IGNACIA BRITEZ DE MORENO.
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
POLICIA NACIONAL
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 5 del anexo B***; sugerimos a la convocante indicar en el caso del llamado plurianual, que la partida presupuestaria prevista para los años posteriores al presente ejercicio fiscal se encuentran supeditados de aprobación del presupuesto del año que corresponda.
2. ***Punto 14 del anexo B***; sugerimos a la convocante indicar que el porcentaje de la garantía de mantenimiento deberá ser sobre "el monto máximo indicado por la convocante en cada lote".
3. ***En el Punto 30 del Anexo B***. *Considerando que el llamado es por medio de Contrato Abierto, indicamos a la convocante que el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el "**monto máximo indicado por la convocante en cada lote**".*
4. ***Lista de precios del SICP; Lote 6 ítem 14***: sugerimos a la convocante unificar dicho punto, con lo establecido en las EE.TT de la carta de invitación.
5. ***Lista de precios del SICP; Lote 12 ítem 17***: sugerimos a la convocante unificar dicho punto, con lo establecido en las EE.TT de la carta de invitación.
6. ***Punto V del anexo E***; consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario solicitar las documentaciones que no tengan como finalidad evaluar los criterios establecidos en el punto 20 del anexo B, a parte del certificado de origen nacional que es utilizado para aplicar el margen de preferencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.